



1. Respecto a la selección de consultores individuales, los siguientes son factores de evaluación, EXCEPTO
- A) la experiencia en la especialidad.
  - B) los honorarios profesionales. \*
  - C) las calificaciones.
  - D) la entrevista.

Referencia bibliográfica: Artículo 51° Factores de Evaluación, numeral 51.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

2. Marque la alternativa correcta que contenga las fases del ciclo de inversión.
- A) Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
  - B) Perfiles, preinversión, inversión y liquidación
  - C) Prefactibilidad, factibilidad, estudios definitivos y ejecución
  - D) Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento \*

Referencia bibliográfica: Artículo 4 Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252

3. La implementación de las redes e instalaciones de comunicaciones en habilitaciones urbanas se registrará por los siguientes principios:
- A) la construcción de las redes de distribución de telecomunicaciones debe ser subterránea, con excepción de aquellas zonas urbanas de escasos recursos económicos señaladas por la municipalidad. \*
  - B) dependiendo del tipo de instalación, se considerará las disposiciones de seguridad aplicables del Código Nacional de Electricidad y reglamentos vigentes.
  - C) no se permite el acceso y empleo compartido de otra infraestructura de uso público.
  - D) La aprobación de un proyecto técnico está a cargo del gobierno regional o local correspondiente, dependiendo del ámbito de influencia del mismo.

Referencia bibliográfica: Numeral 1, Artículo 4 de la Norma EC.040. Redes e instalaciones de comunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y modificatorias

4. En cuanto a la ampliación de plazo contractual, señale la alternativa correcta.
- A) De no existir pronunciamiento de parte de la entidad, se entiende por denegada la solicitud del contratista.
  - B) Las controversias relacionadas con la ampliación de plazo deben ser sometidas a arbitraje o conciliación en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión.
  - C) Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. \*
  - D) Ante la ampliación otorgada, la entidad puede ampliar el plazo de los contratos vinculados al principal, por lo que el contratista debe asumir los mayores gastos de estos contratos vinculados.



Referencia bibliográfica: Artículo 158 Ampliación del Plazo Contractual, numeral 158.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo 234-2022-EF

5. De acuerdo con el Código Nacional de Electricidad, Utilización, se permite que los equipos electrónicos de características nominales para operar a una tensión de alimentación que no exceda de 250 V a tierra y que requieren un conductor de enlace equipotencial a tierra separado, sean enlazados a tierra por un conductor aislado. En consecuencia,
- A) no se permite conectar más de un conductor al electrodo de puesta a tierra por una grapa o empalme.
  - B) el conductor separado de enlace a tierra puede tener una sección mínima de 2.5 mm<sup>2</sup> para cada derivación del recorrido.
  - C) el conductor de enlace a tierra separado debe estar contenido en la misma canalización o cable que contiene a los conductores del circuito a lo largo de toda la longitud del cable o la canalización. \*
  - D) no se permite la utilización de ningún tipo de soldadura exotérmica de cobre o soldadura de plata.

Referencia bibliográfica: Literal A, numeral 9, de la Regla 60-906, Sección 060, Puesta a Tierra y Enlace Equipotencial, del Código Nacional de Electricidad, Utilización, aprobado con RM N° 037-2006-MEM/DM.

6. De acuerdo con el Código Nacional de Electricidad, Suministro, los circuitos utilizados solo para el suministro de energía al aparato que forma parte de un sistema de comunicación deberán considerar lo siguiente para su instalación:
- A) En caso ocurra alguna falla en el cable, la tensión del circuito de comunicación no debe sobrepasar los 600 V a tierra.
  - B) los circuitos que operan a tensiones mayores a 150 v c. c. no pueden ser incluidos en los cables de comunicaciones.
  - C) el aparato terminal para el suministro de energía debe estar dispuesto de tal manera que se permita acceso a las partes vivas por personal especializado.
  - D) los circuitos de hilo desnudo deberán tener los grados de construcción, distancias de seguridad, aislamiento, etc., exigidos en las reglas para los circuitos de comunicación o suministro de la tensión concerniente. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 224.B.1, de la Regla 224.B. Circuitos de suministro utilizados exclusivamente en la operación de los circuitos de comunicación del Código Nacional de Electricidad, Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM



7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. \*
  - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
  - C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
  - D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
  - B) Labores de control relacionadas con la materia de control \*
  - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
  - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1  
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
  - B) Elaboración de informe
  - C) Acciones de planeamiento \*
  - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico \*
  - B) Célere
  - C) Oportuno
  - D) Preventivo



Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM

Numeral 6.1.1, literal c.

- 11.** NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
  - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
  - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
  - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM

Numeral 6.1.9

- 12.** En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
  - B) no corregida.
  - C) con acciones. \*
  - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM

Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

- 13.** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. \*
  - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.



**14.** Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).

- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
- IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.

- A) Solo I y II
- B) I, II, III, IV \*
- C) Solo II y III
- D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM

Numeral 7.1.2.3 literal c

**15.** ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?

- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. \*
- B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
- C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM

Numeral 3



- 16.** La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) evidencia. \*
  - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

- 17.** La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
  - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

- 18.** El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de \_\_\_\_\_ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
  - B) tres \*
  - C) diez
  - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.2.1.3.

- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) supervisor. \*
  - B) jefe de comisión.
  - C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
  - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG  
Numeral 172



- 20.** La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
  - B) actividad.
  - C) hito de control. \*
  - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Anexo 1 Numeral 6